



AUTORIZA ALZAMIENTO TEMPORAL DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR A FAVOR DE DOÑA FABIOLA ANA MARÍA AGUILAR TRUJILLO, DEL DECRETO SUPREMO N° 01 DEL AÑO 2004 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000788

VALDIVIA, 06 JUL 2016

I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Resolución Afecta N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 2.- El Decreto Supremo N° 01 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el sistema de subsidio habitacional;
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- 4.- Las facultades que me confiere el del Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, el cual lo designa como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- a) La carta suscrita por doña Fabiola Ana María Aguilar Trujillo, dirigida al Director del SERVIU Región de Los Ríos, ingresada a este servicio el día 24 de Junio de 2016, en la cual solicita autorización para alzar parcialmente prohibición de gravar y enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, con el fin de refinanciar el crédito hipotecario con el mismo Banco que le otorgó el crédito hipotecario, y que corresponde al Banco Santander.
- b) La inscripción de dominio de fojas 157 vta. número 186 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2012, a nombre de doña Fabiola Ana María Aguilar Trujillo.
- c) El certificado de Gravámenes y Prohibiciones, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, de fecha 23 de mayo del año 2016, en el cual se establece que al inmueble inscrito a fojas 157 vta. con el N° 186 del Registro de Propiedad del año 2012 le afecta una prohibición, inscrita a fojas 130 vuelta bajo el número 173 del Registro de Prohibiciones correspondiente al año 2012, correspondería al SERVIU Región de los Ríos.

- d) Las facultades que me confiere el artículo 40 y 41 del D.S. Nº 01 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011. Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZACE** a doña Fabiola Ana María Aguilar Trujillo, cedula nacional de identidad Nº 13.847.277-9, para constituir sobre el inmueble de su propiedad, singularizado en el documento señalado en el considerando a) precedente, hipoteca y prohibición de enajenar en favor del Banco Santander.
2. Para el solo efecto de perfeccionar la constitución de la prohibición de enajenar en favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, concurrirá a alzar temporalmente la prohibición inscrita a su favor, que grava el inmueble de propiedad de doña Fabiola Ana María Aguilar Trujillo, y que rola inscrita a fojas 130 vuelta número 173 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2012.
3. A fin de garantizar que una vez constituidos los gravámenes indicados en favor del Banco Santander, se constituya nuevamente la prohibición de enajenar respectiva a favor de SERVIU Región de los Ríos, por el tiempo que resta a la de 5 años que se alza temporalmente; el alzamiento, la constitución de los gravámenes y la nueva prohibición SERVIU, deben efectuarse en una escrituración, previo Vº Bº del Departamento jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH / ~~LBH~~ / PMS

TRANSCRIBIR A:

- Destinataria, Villa Portal del Sol II . Los Gallinetas #4492, ciudad de Valdivia.
- Archivo Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos
- Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos
- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos. ✓